



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Anuncio de cobranza*

*Primero.* – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el 10 de agosto al 11 de octubre de 2021 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del siguiente tributo:

– Tasa por suministro de agua.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el periodo objeto de cobro.

*Segundo.* – Formas de pago:

Recibos no domiciliados:

Presencialmente, a través de entidades colaboradoras, Caixa Bank, BBVA, Caja Viva, Ibercaja y Banco Santander, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

A través de Internet, 24 horas al día, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal, admite tarjetas mastercard, eurocard y visa.

Para facilitar el pago, la Diputación de Burgos distribuirá avisos de pago, cuya remisión no es obligatoria y su no recepción no exime del pago. En caso de no recibirlo o extraviarlo, puede solicitar copia en cualquier oficina de recaudación, por teléfono 947 25 86 00, email: [recaudacioncentral@diputaciondeburgos.es](mailto:recaudacioncentral@diputaciondeburgos.es) o en la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>) identificándose electrónicamente.

Recibos domiciliados:

Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos recibirán el cargo en cuenta el 6 de septiembre de 2021.

Para evitar molestias y esperas innecesarias se recomienda domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos.

*Tercero.* – Se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 9 de agosto de 2021.

El presidente,  
César Antonio Rico Ruiz

\* \* \*



## TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

ARMENTIA	1.º semestre 2021
ARRAYA DE OCA	Anual 2021
AVELLANOSA DEL PARAMO	Anual 2021
BAHABON DE ESGUEVA	Anual 2021
CARAZO	Anual 2020
CASCAJARES DE BUREBA	Anual 2020
CASTELLANOS DE CASTRO	Anual 2021
CASTILLO MOTA DE JUDIOS	Anual 2021
CASTRILLO DEL VAL	Anual 2021
CEBRECOS	Anual 2020
CILLAPERLATA	2.º y 3.º cuatrimestre 2020
COGOLLOS	Anual 2020
CUBILLEJO DE LARA	Anual 2021
HORMAZAS, LAS	Anual 2020
HOZABEJAS	Anual 2020
IBEAS DE JUARROS	Anual 2020
ITERO DEL CASTILLO	Anual 2021
MAHAMUD	Anual 2020
MANSILLA DE BURGOS	2.º semestre 2020
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Anual 2020
NEBREDAS	Anual 2020
OLMEDILLO DE ROA	Anual 2021
OQUILLAS	2.º semestre 2020
PINEDA TRASMONTE	Anual 2021
QUINTANA DEL PIDIO	2.º semestre 2020
QUINTANA ELEZ	2.º semestre 2020
QUINTANARRUZ	Anual 2021
QUINTANILLA CABERROJAS	Anual 2021
QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	2.º semestre 2020
REVILLA Y AHEDO, LA	Anual 2021
ROA DE DUERO	2.º semestre 2020
SAN MAMES DE BURGOS	1.º semestre 2020
TEJADA	Anual 2020
VALDORROS	Anual 2020
VALLE DE LAS NAVAS	1.º semestre 2020
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	Anual 2019
VILLAMEDIANILLA	Anual 2021
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	Anual 2021



*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.